

PLAN DE SUPERVISIÓN DE PRÁCTICA SUPERVISADA

Profesora: **Patricia Elizabeth Quijivix Fuentes**
Título: Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación
Correo institucional: patyeqfxela@cunoc.edu.gt
Sección **A**
Horario: De lunes a viernes de 14:00 a 19:00 horas y 21:00 a 22:00

Profesora: **Aura Patricia Zapet Serrano**
Títulos: Licenciada en Pedagogía y Ciencias de la Educación
Maestra en Docencia Universitaria
Correo institucional: patyzapetser@cunoc.edu.gt
Sección **A**
Horario: De lunes a viernes de 14:00 a 18:00 horas

Profesora **Ligia Guadalupe Rímola Díaz**
Título: Licenciada en Pedagogía con Énfasis en Diseño Curricular
Correo institucional: ligiaguadaluperimola@cunoc.edu.gt
Sección **A**
Horario: martes de 14:00 a 16:00 horas y
miércoles de 14:00 a 17:00 horas

Profesora **Paola Nineth López de León**
Título: Licenciada en Pedagogía con Énfasis en Administración y
Evaluación de Proyectos Educativos
Correo institucional: pao.nineth7@cunoc.edu.gt
Sección **A**
Horario: miércoles de 14:00 a 16:00 horas y
jueves de 14:00 a 17:00 horas

Ciclo Académico: Quinto

Semestre: Primero

Año 2025

Código de la asignatura: 2699

Créditos Académicos: 5

La supervisión no es prerrequisito ni post requisito, sino complemento fundamental de la práctica docente según el pensum aprobado.

PROPÓSITOS:

- Implementar un proceso de supervisión para brindar acompañamiento a los profesores practicantes del Profesorado en Pedagogía, con el fin de orientar la labor pedagógica, docente y cocurricular, para contribuir a su desarrollo académico y profesional.
- Consolidar la integración armónica entre los conocimientos teóricos y prácticos del Profesorado en Pedagogía, para enriquecer la práctica educativa en actividades individuales y en equipo en el contexto de la educación.
- Orientar a los profesores practicantes en diversas situaciones comunicativas y pedagógicas, incluyendo la planificación, mediación y evaluación, con el fin de promover una formación profesional pertinente a las demandas del ámbito educativo del contexto de la práctica docente.

PRESENTACIÓN:

La supervisión de la práctica docente forma parte del proyecto curricular de la carrera de Profesorado de Enseñanza Media en Pedagogía con Especialización en Comunicación y Lenguaje, es un proceso fundamental donde se acompaña al estudiante para potencializar sus habilidades docentes y brindar apoyo para superar sus limitaciones.

A través de la supervisión de la práctica docente se orienta a los estudiantes en relación a la metódica didáctica, para que esta se fundamente en el pensamiento crítico, creativo y propositivo a través de lecturas interpretativas para la construcción y desarrollo de los contenidos que les corresponde trabajar, con la finalidad de evitar la repetición memorística de estos en su docencia. Del mismo modo, en el trabajo cooperativo para socializar alternativas que contribuyan a mejorar el quehacer docente y la implementación de las áreas de aprendizaje.

Se tomarán como ejes integradores de la supervisión de la práctica docente los siguientes: ético y estético, intercultural y de compromiso social, los cuales están relacionados con la labor docente.

De igual manera, se brinda orientación en relación a las adecuaciones curriculares, porque a través de ellas, cuando sean necesarias, el practicante encuentra la posibilidad de integrar la política de discapacidad en la construcción del aprendizaje del estudiante de nivel medio; así como en la promoción de actividades académicas que responsabilicen al estudiante para el cuidado de su entorno natural, respondiendo así a la política de medio ambiente.

La evaluación es un proceso constante que da a conocer y orienta el progreso de la práctica docente, identifica las limitaciones, contradicciones, también vacíos teóricos y prácticos, con el fin de replantear los procesos de aprendizaje que sean necesarios como parte del quehacer docente.

La acreditación se basará en el desempeño de su práctica docente, la administración y actividades cocurriculares, utilizando instrumentos de supervisión que evalúan diversos aspectos pedagógicos. Con el apoyo de estos se asignará una puntuación de sesenta puntos para actividades de docencia y cuarenta puntos para las cocurriculares, haciendo un total de cien puntos, los cuales serán entregados a la profesora del curso de Práctica Docente para calcular un promedio final.

La bibliografía a consultar por los estudiantes practicantes será sugerida en respuesta a las necesidades de su formación para la práctica docente.

CRITERIOS DE SUPERVISIÓN DE PRÁCTICA DOCENTE

- Fundamentación teórica de contenidos de aprendizaje.
- Puntualidad en el proceso.
- Habilidades de mediación pedagógica.
- Comunicación asertiva con la comunidad educativa.
- Cumplimiento con las responsabilidades docentes, administrativas y cocurriculares.
- Desarrollo de su identidad docente.
- Ética profesional docente.
- Conocimiento de la realidad contextual para su docencia.
- Evaluación sistemática de los aprendizajes.
- Acompañamiento a casos especiales de aprendizaje, comportamiento y otros.

ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR DE PRÁCTICA DOCENTE

- 1) Elaboración de plan de trabajo semestral de la supervisión de práctica docente
- 2) Reunión general para presentar los lineamientos generales de la supervisión a practicantes, docentes titulares y personal administrativo.
- 3) Revisión de calendarización con actividades anuales correspondientes a los centros educativos, derivadas del POA para la organización de la supervisión.
- 4) Elaboración de cronograma de supervisión docente con visto bueno de la Coordinación de la carrera según horarios establecidos por los institutos.
- 5) Construcción de boletas de supervisión como instrumentos para acreditar (parámetros con los que se acredita).

- 6) Observación y acompañamiento en la clase del practicante según cronograma.
- 7) Sesiones individuales para orientación y tratamiento del trabajo docente.
- 8) Revisión y análisis de planes anuales de los cursos asignados a los practicantes, con la finalidad de contar con las orientaciones generales para la elaboración de las agendas semanales de clase.
- 9) Lectura y análisis crítico constructivo constante de agendas pedagógicas y desarrollo de contenidos, con la finalidad de sugerir mejoras en cada clase observada.
- 10) Reuniones con docente a cargo del curso de Práctica Docente para brindar información relevante de la Supervisión de Práctica y con el coordinador de la carrera de Pedagogía, para evaluar, tratar y atender el proceso de práctica según las necesidades presentadas.
- 11) Archivo digital de hojas de supervisión de práctica por cada estudiante practicante acumuladas durante el semestre con sus observaciones y acreditación, con respectivas firmas.
- 12) Entrega de registros de resultados del proceso de supervisión a la docente de Práctica Docente.

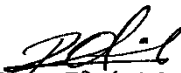
REQUISITOS PARA EXAMEN FINAL

Según Capítulo V en su artículo 33 que literalmente dice: Las prácticas serán evaluadas de acuerdo al Normativo específico de la Carrera, previa aprobación del Consejo Directivo.

PUNTUALIDAD PARA EL INGRESO Y ENTREGA DE DOCUMENTOS, LUGAR DE RECEPCIÓN.

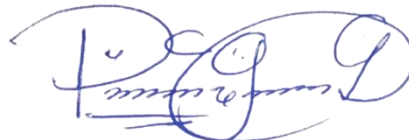
Según el horario establecido para desarrollar su docencia y la entrega de documentos administrativos requeridos para su práctica docente. El incumplimiento de lo expuesto deja a criterio del titular del curso a tomar las medidas que considere necesarias. (Se puede modificar si se considera conveniente).

Los correos a utilizar deben ser institucionales, tanto del docente como del estudiante.



Licda. Patricia Elizabeth Quijivix Fuentes
PEDAGOGÍA Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN
COLEGIADO No. 18.031

Licda. Patricia Elizabeth Quijivix Fuentes



Licda. Paola Nineth López de León



MSc. Aura Patricia Zapet Serrano



Lcda. Ligia Guadalupe Rímola Díaz

Dr. Misael Romeo Sarat Ajanel
Representante Comisión Evaluación Curricular

Vo.Bo. Dr. Wildon Yovany Calderón Rodas
Coordinador Carrera de Pedagogía

NORMATIVO DE LA PRÁCTICA DOCENTE SUPERVISADA DE LA CARRERA DE PROFESORADO DE ENSEÑANZA MEDIA EN PEDAGOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN COMUNICACIÓN Y LENGUAJE

CAPÍTULO I. CONCEPCIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE.

ARTÍCULO PRIMERO. La práctica docente es un sistema pedagógico propositivo que busca la complementariedad en los procesos formativos y creativos, en la generación de nuevas teorías y prácticas educativas a través de la sistematización de experiencias.

CAPÍTULO II. OBJETIVOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. Son objetivos de la Práctica Docente Supervisada:

- a) Desarrollar procesos de mediación pedagógica para el aprendizaje.
- b) Desarrollar la propuesta pedagógica personal a través de la convivencia en los procesos de aprendizaje.
- c) Sistematizar las experiencias educativas para recrear su propuesta pedagógica que permitan crear nuevas visiones para el aprendizaje. FORTALECE EN LA PRÁCTICA Y TALLERES

CAPÍTULO III. ORGANIZACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO. Pueden realizar la práctica docente todos aquellos estudiantes que hayan cumplido y aprobado los cursos prerrequisitos, así como que cuenten con la disponibilidad de tiempo para cumplir con las exigencias planteadas en el presente reglamento.

ARTÍCULO CUARTO. La Práctica Docente Supervisada se realizará en:

El Instituto Experimental de Educación Media Humanidades y Establecimientos del Sector Oficial y por Cooperativa de la cabecera municipal de Quetzaltenango. Ningún estudiante podrá realizar la práctica docente supervisada en la institución donde labore.

ARTÍCULO QUINTO. La Práctica Docente Supervisada se realizará durante el quinto y sexto semestres en el Instituto Experimental de Educación Media Humanidades y en establecimientos del sector oficial y por cooperativa de la cabecera municipal de Quetzaltenango. Los establecimientos oficiales y por cooperativa se tomarán como centros de práctica siempre y cuando el Instituto Humanidades sea insuficiente para atender a todos los estudiantes practicantes.

ARTÍCULO SEXTO. Los estudiantes deberán participar activamente en las distintas comisiones establecidas en los centros educativos en donde realicen su práctica docente supervisada.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La organización de la práctica docente estará inicialmente a cargo del docente del Curso de Mediación Pedagógica II, posteriormente estará coordinado por el Profesor y el o los supervisores de práctica docente.

ARTÍCULO OCTAVO. Con la finalidad de promover una formación integral los practicantes deberán desarrollar su práctica atendiendo cursos de la especialización y otros cursos del pensum general del ciclo básico en forma rotativa.

ARTÍCULO NOVENO. De acuerdo con el incremento de la matrícula estudiantil, se podrá realizar la práctica de especialización en el ciclo diversificado de establecimientos oficiales de la cabecera municipal de Quetzaltenango.

ARTÍCULO DÉCIMO. El horario que operará para la realización de la Práctica Docente Supervisada será el que esté vigente en los establecimientos donde se realice la práctica docente. Se excluyen horarios nocturnos y fin de semana.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Los estudiantes deberán estar solventes en los aspectos administrativos, académicos y financieros, previo a retirarse de la institución educativa donde realizaron su práctica.

La dirección del establecimiento extenderá la solvencia respectiva, requisito indispensable para la acreditación del curso.

CAPÍTULO IV. PLANIFICACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Los estudiantes entregarán al profesor de la práctica docente supervisada la propuesta personal de mediación pedagógica para su revisión y validación.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Los estudiantes deberán cumplir con los requerimientos de planificación establecidos en los institutos oficiales y por cooperativa donde realicen su práctica de especialización.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Los estudiantes diseñarán los diferentes planes que les sean requeridos en los establecimientos donde realicen la práctica docente.

CAPÍTULO V. SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. La supervisión y la evaluación se conciben como procesos de acompañamiento a través de los cuales se brinda apoyo pedagógico al estudiante con el propósito de mejorar y reorientar los procesos educativos.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. La supervisión y evaluación se realizarán en forma individual y colectiva. Individual se realizará periódicamente durante la docencia y tiene como propósito la autocrítica del trabajo docente realizado.

La supervisión y evaluación colectiva se realizarán periódicamente con el propósito de sistematizar experiencias educativas, en estas participarán el profesor de la práctica docente, supervisores y profesores de la carrera.

CAPÍTULO VI. ACREDITACIÓN

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. La acreditación se concibe como el proceso articulado a la supervisión y evaluación a través del cual se verifica el cumplimiento de los objetivos propuestos.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. La acreditación de la práctica docente se realizará con base a lo contemplado en el normativo de evaluación y promoción del estudiante del Centro Universitario de Occidente.

La acreditación será acumulativa y se adjudicará de acuerdo al diseño, desarrollo y sistematización de la propuesta de Mediación Pedagógica.

CAPÍTULO VII. PROCESO DISCIPLINARIO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. El estudiante que no cumpla con lo establecido en el presente normativo y faltare a los principios éticos, estará sujeto a la aplicación del proceso administrativo siguiente:

- a) Llamada de atención verbal. (constancia por escrito)
- b) Llamada de atención por escrito. (Apertura de expediente)
- c) Suscripción del acta correspondiente.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. Dependiendo de la gravedad de la falta, el estudiante será suspendido temporal o definitivamente de la práctica docente supervisada de acuerdo a lo establecido por las leyes universitarias.

CAPÍTULO VIII. IMPREVISTO.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Lo no contemplado en el presente normativo, será resuelto por el profesor de Práctica Docente Supervisada, el o los supervisores de práctica docente, el coordinador de la carrera y los estudiantes implicados.